



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	Ejecutivo por Alimentos
<b>Ejecutante</b>	LEIDY YULIANA MUÑOZ RIVERA
<b>Ejecutado</b>	EDWIN YOVANY USUGA PUERTA
<b>Radicado</b>	No. 05001- 31-10- 007 – 2022– 00618- 00
<b>Procedencia</b>	Reparto
<b>Providencia</b>	Interlocutorio No. 909
<b>Decisión</b>	Libra Mandamiento

Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 del Código General del Proceso y 129 de la Ley 1098 de 2006 – Ley de Infancia y Adolescencia, por lo cual este Despacho

RESUELVE

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor del menor DUM, representado legalmente por la señora LEIDY YULIANA MUÑOZ RIVERA identificada con CC. 1.017.200.630, en contra del señor EDWIN YOVANY USUGA PUERTA identificado con CC. 1.025.886.265, por los siguientes valores:

<b>Año</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor Cuota</b>	<b>No Cuotas</b>	<b>Total</b>
2021	Julio a Diciembre	250.000	6	1.500.000
2022	Enero a Octubre	264.050	10	2.640.500
2021	Vestuario Diciembre	250.000	1	250.000
2022	Vestuario Junio	264.050	1	264.050
				<b>4.654.550</b>

Para un total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.656.550=) M/L, más las cuotas que se causen durante el presente trámite y los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

**SEGUNDO:** Notifíquese al ejecutado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Humberto Vergara Agudelo', written in a cursive style.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO  
JUEZ